

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Nomenclatura : AS-SM-38-2024-MD-CCFFAA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CONGELADORAS, AIRES ACONDICIONADOS, EXTRACTOR DE AIRE, VENTILADOR Y DESHUMECEDOR PARA EL IX CONTINGENTE DE LA COMPAÑIA DE INGENIERIA PERU DESPLEGADA EN LA MINUSCA

Ruc/código :	20609088827	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES EN CONTRATACION PUBLICA E.I.R.L. - CONEPU E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:53

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SOBRE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

En el folio 21 de las bases se indica que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, sin embargo, las bases estándar indican claramente que, en caso el valor estimado sea menor a S/ 200 000.00 el perfeccionamiento del contrato se puede realizar únicamente a través de la recepción de la orden de compra, por lo cual, considerando que con la información de las bases podemos intuir que el valor estimado es menor a S/ 200 000.00. Dicho esto, solicitamos SE ACOJA la presente observación a fin que el perfeccionamiento del contrato se materialice únicamente a través de la recepción de la orden de compra al correo electrónico. Esto con el fin de no incurrir en costos innecesarios (pasajes, estadía, etc del representante legal) que al final serán trasladados a la oferta en contravención al mejor uso de recursos públicos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Este Comité de selección, con relación a la Observación del participante, respecto a lo establecido en las Bases Estándar en el numeral 3.1 segundo párrafo indica, El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases estandarizada.

Ahora bien, el comité de selección conforme a las bases estándar ha consignado en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, estableciendo el proyecto de contrato con las cláusulas correspondientes, por lo que NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifica las bases

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CONGELADORAS, AIRES ACONDICIONADOS, EXTRACTOR DE AIRE, VENTILADOR Y DESHUMECADOR PARA EL IX CONTINGENTE DE LA COMPAÑIA DE INGENIERIA PERU DESPLEGADA EN LA MINUSCA

Ruc/código :	20609088827	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES EN CONTRATACION PUBLICA E.I.R.L. - CONEPU E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:53

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SOBRE LA ACREDITACIÓN DE CARACTERÍSTICAS

En las especificaciones técnicas adjuntas a las bases el área usuaria indicó que en la oferta del proveedor deberá presentarse: i) copia simple de catálogo, ii) manual o copia de la ficha técnica del fabricante, por lo cual, sírvase confirmar que existen dos formas de acreditar las características técnicas de los bienes, lo cuales serían: i) copia simple de catálogo O manual o copia de la ficha técnica del fabricante.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11 Literal: - Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de la evaluación de la consulta del participante, SE ACLARA que, en el numeral (e) del Capítulo II de las bases, se ha establecido la presentación de la Copia simple del catálogo o manual o copia de la ficha técnica del fabricante en donde indique las características del bien ofertado, que permita corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo, así como marca y modelo. (...).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifica las bases

Entidad convocante : COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Nomenclatura : AS-SM-38-2024-MD-CCFFAA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE CONGELADORAS, AIRES ACONDICIONADOS, EXTRACTOR DE AIRE, VENTILADOR Y DESHUMECEDOR PARA EL IX CONTINGENTE DE LA COMPAÑIA DE INGENIERIA PERU DESPLEGADA EN LA MINUSCA

Ruc/código :	20609088827	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSULTORES EN CONTRATACION PUBLICA E.I.R.L. - CONEPU E.I.R.L.	Hora de envío :	17:01:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SOBRE LOS BIENES SIMILARES

En la descripción de bienes similares se ha establecido a los siguientes: i) todo tipo de congeladoras, ii) aires acondicionados, iii) extractores de aire y iv) ventiladores, por lo cual, realizamos la consulta relacionada al primer bien similar donde se indica que puede ser ¿todo tipo de congeladoras¿, siendo que este tipo de bienes está relacionado con equipos de refrigeración, por lo cual, se realiza la consulta si serán aceptados como bienes similares para acreditar experiencia a ¿refrigeradoras en general¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: - **Página: B**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, luego de la evaluación de la consulta del participante, SE ACLARA que, se acreditará los bienes similares de acuerdo al siguiente detalle; todo tipo de equipos de congeladoras, aires acondicionados, extractoras de aires, ventiladores en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se modifica las bases